TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO



Radicado: 66001310500320200009101 Demandante: Alberto de Jesús Gil Vallejo

Demandado: Colpensiones

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlos procedentes, el despacho ADMITE el recursos de apelación interpuesto por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones - contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad el 29 de julio de 2021.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ORDENA el grado jurisdiccional de consulta a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, teniendo en cuenta las sentencias de tutela de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia 4126 del 26 de noviembre de 2013 y 7382 del 9 de junio de 2015, proferidas dentro de los procesos con radicado interno 34552 y 40200.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 2 Laboral **Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f218233d1f5778415ea31e682537f0525b0b8e1b0c47e93a1fff906e b053002

Documento generado en 19/01/2022 10:04:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica